

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-PERUPETRO-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:10:30

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos considerar como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO AL PORTADOR Y/O Adquisición de Tarjetas electrónicas de consumo de especies Y/O Adquisición de vales virtuales Y/O ADQUISICIÓN DE TARJETAS"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: -      Página: -  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado, la necesidad de la prestación atiende a otorgar un beneficio exclusivo para la compra de vestimenta-ropa de trabajo específica, por lo que, la experiencia requerida esta referida a la venta de tarjetas para vestimenta en general, y no a bienes comunes (alimentos) u otros, como vales de gasolina y restaurantes; ya que, su uso y función atienden a otras necesidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-PERUPETRO-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:10:30

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, la seguridad de la información de sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en los términos de referencia que:

- La empresa postora deberá presentar en la etapa de presentación de oferta el certificación PCI vigente de su procesadora de tarjetas o transacciones. Esto es de vital importancia para acreditar que el postor cuenta con los estándares de calidad para el manejo de información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos de los beneficiarios y de la Entidad."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado, las especificaciones técnicas contienen las condiciones mínimas para la atención de la necesidad del área usuaria, y en ella se estipula que ¿Las Tarjetas de Consumo deberán contar con medidas de seguridad [¿]".

Asimismo, las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes, de la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección ¿ Ley 30225, establece que, ¿no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento¿.

En tal sentido, no se solicitará mayor documentación a lo requerido en las especificaciones técnicas de la prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-PERUPETRO-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:10:30

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad considerar que el plazo de entrega de tarjetas se computará desde la notificación de la relación de beneficiarios y notificación de la Orden de Servicio u Orden de Compra por parte de la Entidad. Lo antes mencionado deberá ser notificado por la Entidad máximo a los dos días de suscrito el contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En las especificaciones técnicas de la prestación en el numerada V. PLAZO, señala:

Nota: El Grupo Funcional de Recursos Humanos (GFRH) de PERUPETRO a los dos (02) días calendario de notificada la orden de compra al CONTRATISTA, proporcionará la base de datos del personal, para la emisión, activación y recarga respectiva de los Tarjetas de Consumo.

El PLAZO DE ENTREGA de las Tarjetas de Consumo de Vestimenta (física o digital) es de acuerdo a lo siguiente:  
El CONTRATISTA deberá entregar las tarjetas como máximo a los ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la información (base de datos del personal conteniendo como mínimo un nombre y un apellido del trabajador, DNI, correo electrónico institucional, cantidad de tarjetas a emitir) por parte de PERUPETRO.  
Este plazo incluye la entrega de las Tarjetas de Consumo de Vestimenta personalizadas, así como la activación y recarga.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-PERUPETRO-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:10:30

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, la seguridad de la información de sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en los términos de referencia que:  
- La empresa postora deberá presentar en la etapa de presentación de oferta el certificación PCI vigente de su procesadora de tarjetas o transacciones. Esto es de vital importancia para acreditar que el postor cuenta con los estándares de calidad para el manejo de información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos de los beneficiarios y de la Entidad."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado, las especificaciones técnicas contienen las condiciones mínimas para la atención de la necesidad del área usuaria, y en ella se estipula que ¿Las Tarjetas de Consumo deberán contar con medidas de seguridad [¿]".

Asimismo, las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes, de la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección ¿ Ley 30225, establece que, ¿no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento¿.

En tal sentido, no se solicitará mayor documentación a lo requerido en las especificaciones técnicas de la prestación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-PERUPETRO-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:10:30

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En caso de reposición de la tarjeta solicitamos considerar que el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En las especificaciones técnicas de la prestación en el literal e) del numeral 3.6, establece:

El costo por la emisión de una nueva tarjeta de consumo, será responsabilidad del usuario (trabajador de PERUPETRO).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-PERUPETRO-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:10:30

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En caso de reposición de la tarjeta solicitamos considerar que el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. Así también, solicitamos considerar como plazo máximo de reposición siete (07) días calendario para lima y diez (10) días calendario para provincias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta parcialmente, se precisará en el literal e) del numeral 3.6 de las especificaciones técnicas de la prestación lo siguiente:

[...] e) El costo por la emisión de una nueva tarjeta de consumo, será responsabilidad del usuario (trabajador de PERUPETRO). En este caso, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de ocho (08) calendario para entregar la nueva tarjeta de consumo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en el literal e) del numeral 3.6 de las especificaciones técnicas de la prestación lo siguiente:

[...] e) El costo por la emisión de una nueva tarjeta de consumo, será responsabilidad del usuario (trabajador de PERUPETRO). En este caso, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de ocho (08) calendario para entregar la nueva tarjeta de consumo.

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-PERUPETRO-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:10:30

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En caso de no aceptar la consulta anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Del análisis de la consulta, no se acepta lo solicitado, en el numeral XI. FORMA DE PAGO de las especificaciones técnicas, se encuentran las condiciones de pago de la prestación. Asimismo, debemos señalar que, en caso surja alguna controversia entre las partes durante la ejecución de la prestación (como la relacionada a pagos), la Ley de Contrataciones del Estado, establece la forma de solución de controversias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PERUPETRO S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-PERUPETRO-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES DE PERUPETRO S.A.

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:10:30

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad establecer que las tarjetas de consumo son para la adquisición exclusiva de vestimenta, sin embargo, el uso adecuado de estas, de acuerdo con el objeto del contrato, es responsabilidad de cada beneficiario, no siendo imputable al contratista su mala utilización.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el numeral 3.4. CARACTERISTICAS de las especificaciones técnicas se establece: [¿] Las Tarjetas de Consumo son para la adquisición exclusiva de vestimenta, por lo que el trabajador de PERUPETRO es responsable de su uso y de cumplir con las características del tipo de vestimenta a adquirir [¿]

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null